

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con la constancia que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del bien objeto de la aprehensión al demandante y el levantamiento de la orden de inmovilización. Y adicionalmente allega sustitución de poder. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 7 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y con base en el escrito allegado al correo electrónico del juzgado, dentro del cual el apoderado judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para sustituir allega sustitución del poder a la Dra. LILIANA ANDREA PARRA LÓPEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 52.707.919 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 291.286 del C.S. de la J..

Observa el despacho que en la fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021) se radico memorial de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, Estación Policía Norte, dejando a disposición VEHICULO de placas MTT-464, MARCA CHEVROLET, LINEA SONIC, MODELO 2013, SERIE 361J85CC3D5593957, en custodia del Parquadero LA PRINCIPAL S.A.S.; motivo por el cual es procedente ordenar la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en auto del 21 de agosto de 2019, numeral primero y a lo establecido en el Decreto 1835 del 2015, artículo 2.2.2.4.2.70, se procederá a oficiar al Parquadero LA PRINCIPAL S.A.S., para que se haga entrega a la dra LILIANA ANDREA PARRA LÓPEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 52.707.919 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 291.286 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., de acuerdo a las facultades conferidas en el poder sustituido por el dr. JORGE PORTILLO FONSECA, del vehículo motocicleta, de las siguientes características:

PLACA	MTT-464
SERIE	361J85CC3D5593957
LINEA	SONIC
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2013

Por último, teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto de la aprehensión del vehículo y se procede a su entrega al acreedor prendario del mismo, se ordena librar oficios para LEVANTAR la orden de inmovilización.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la dra LILIANA ANDREA PARRA LÓPEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 52.707.919 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 291.286 del C.S. de la J.; como sustituta de la apoderada de la parte ejecutante Dr. JORGE PORTILLO FONSECA, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

SEGUNDO: OFICIAR al Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., para que se haga entrega a la dra LILIANA ANDREA PARRA LÓPEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 52.707.919 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 291.286 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., de acuerdo a las facultades conferidas en el poder sustituido por el dr. JORGE PORTILLO FONSECA, del vehículo motocicleta, de las siguientes características:

PLACA	MTT-464
SERIE	361J85CC3D5593957
LINEA	SONIC
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2013

Librese el oficio a que haya lugar.


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

419d2ca684c9b748b80f4c110fa7f996782d254b3026958dc49ba7eaf84cf937

Documento generado en 07/09/2021 03:48:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>